



# Universidad del Magdalena

## CONSEJO SUPERIOR

*" Por el cual se autoriza al Rector la negociación de un Bono de Valor Constante"*

*ACUERDO No. 015 A .*

El Consejo Superior de la Universidad del Magdalena, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 038 del 12 de Noviembre de 1997, emanado del Consejo Superior Universitario y

### CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió a nombre de la Universidad del Magdalena un Bono de Valor Constante redimible a un año por valor de Ciento Noventa y Ocho Millones Trescientos Sesenta Mil Pesos M.L. (\$ 198.360.000.00).

Que para cubrir las obligaciones vencidas por concepto de Servicios Personales se hace necesario la negociación del título por parte del Rector de la Institución.

En mérito de lo expuesto,

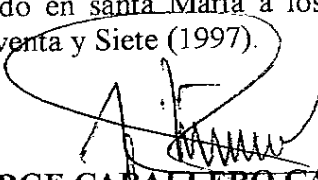
### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al Rector de la Universidad del Magdalena para negociar y firmar los contratos que se deriven de la misma, con entidad Bancaria o Mercado bursátil el **Bono de Valor Constante por un Valor Nominal de Ciento Noventa y Ocho Millones Trescientos Sesenta Mil Pesos M.L. (\$198.360.000.00)** emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en santa Marta a los Diez (10) días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997).

  
**JORGE CABALLERO CABALLERO**  
Presidente Consejo Superior

  
**DIANA DIAZGRANADOS SANCHEZ**  
Secretaria Consejo Superior